



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA
INFORME DE HITO DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 17415-2023-CG/GRIC-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

**UNIDAD EJECUTORA N° 002: MODERNIZACIÓN DE LA
GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA**

**SERVICIO: “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RÍO SANTA
CRUZ, SECTORES LOCARI, ORNUYOC, PORTACHUELO-SAN
FRANCISCO, DISTRITO SANTA CRUZ, PROVINCIA PALPA,
DEPARTAMENTO DE ICA”**

**HITO DE CONTROL N° 1
DESARROLLO DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA (FTD)**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DE HITO DE CONTROL:
DEL 28 DE AGOSTO AL 4 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

ICA, 11 DE SETIEMBRE DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 17415-2023-CG/GRIC-SCC

**SERVICIO: “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RÍO SANTA CRUZ, SECTORES
LOCARI, ORNUYOC, PORTACHUELO-SAN FRANCISCO, DISTRITO SANTA CRUZ,
PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA”**

**HITO DE CONTROL N° 1:
DESARROLLO DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA (FTD)**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	21
IX. CONCLUSIÓN	22
X. RECOMENDACIONES	22
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 17415-2023-CG/GRIC-SCC

SERVICIO: “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RÍO SANTA CRUZ, SECTORES LOCARI, ORNUYOC, PORTACHUELO-SAN FRANCISCO, DISTRITO SANTA CRUZ, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA”

HITO DE CONTROL N° 1: DESARROLLO DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA (FTD)

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante Oficio N° 000260-2023-CG/GRIC de 28 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio N° 02-L445-2023-119, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si el servicio de “Limpieza, descolmatación del río Santa Cruz, sectores Locari, Ornuyc, Portachuelo- San Francisco, distrito Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica”, a cargo de la Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante “UE 002”) en el marco del Decreto de Urgencia N°015-2023, se realiza conforme a los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva aprobada por la UE 002 del servicio de “Limpieza, descolmatación del río Santa Cruz, sectores Locari, Ornuyc, Portachuelo- San Francisco, distrito Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica”, se realiza de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica definitiva, los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N °1: “Desarrollo de la Ficha Técnica Definitiva (FTD)”, la cual se encuentra a cargo de la Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante “UE 002”) de la Autoridad Nacional del Agua ANA, que está bajo el ámbito de control de la Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente de la Contraloría General de la República y ha sido ejecutada del 28 de agosto al 4 de setiembre de 2023, en la zona de intervención que se encuentra ubicada a la altura del Centro Poblado Locari en el Km. 10+500 de la Ruta Ic-754, del distrito de Santa Cruz, provincia de Palpa y, departamento de Ica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

a) Declaración del Estado de Emergencia

El 8 de junio de 2023 mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, el Gobierno declaró en Estado de Emergencia varios distritos de algunas provincias en diferentes departamentos del país por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, entre los cuales se incluyó a los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, con el propósito de que se puedan ejecutar medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. El Estado de Emergencia se declaró por un periodo de sesenta (60) días calendario, el cual fue prorrogado por el mismo periodo mediante Decreto Supremo N° 089-2023-PCM publicado el 3 de agosto de 2023.

b) Decreto de Urgencia N° 015-2023

El 16 de junio de 2023, mediante Decreto de Urgencia N° 015-2023 artículo 1, el Gobierno dictó medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para permitirle a la Autoridad Nacional del Agua - ANA a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas así como diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, con el propósito de mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria y la actividad económica en general.

Para el citado fin, en el artículo 2 numeral 2.3 del citado Decreto de Urgencia, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua por la suma de S/ 975 851 279.

Asimismo, respecto a las medidas en materia de contrataciones del Estado, en el artículo 3, autoriza durante el Año Fiscal 2023, a la Autoridad Nacional del Agua, a realizar contrataciones, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, establece que la regularización se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

c) Actividades de limpieza y descolmatación

La limpieza y descolmatación es una de las medidas de prevención inmediata, que técnicamente permite la recuperación de la sección hidráulica y reducir la rugosidad, con la finalidad de que los caudales máximos circulen sin desbordarse, esta actividad consiste en la extracción del material que es transportando por el río en la temporada de lluvias¹.

¹ "Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025" de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.

En el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023, la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos de la ANA elaboró el “Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025” de mayo de 2023, en el cual se señala que para la ejecución de las actividades de limpieza y descolmatación y monitoreo respectivo se ha previsto asignar un monto de S/ 587 116 975, que se realizarán mediante la contratación de servicios de proveedores.

Cuadro n.º 1
Presupuesto según línea de intervención

Líneas de intervención	Presupuesto S/
Limpieza y descolmatación	
Limpieza y descolmatación (contrata)	578 828 975
Monitoreo	8 288 000
Total S/	587 116 975

Fuente: “Plan de Intervenciones ante la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025” de mayo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en el referido Plan de Intervenciones también se señala que para esta línea de intervención han identificado 518 puntos críticos² en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Lima e Ica, para caracterizar la zona de influencia, proponer medidas y estimar costos para mitigar y reducir los efectos negativos producidos por fenómenos hidrometeorológicos y eventos extremos; de los cuales 82 puntos críticos corresponden al departamento de Ica con un presupuesto de S/ 65 176 344,19.

De acuerdo a los lineamientos la ANA, a través de su Autoridad Administrativa del Agua - AAA y Administración Local del Agua -ALA, estarán a cargo del seguimiento de la ejecución de la actividad “limpieza y descolmatación de ríos y quebradas”.

Las únicas partidas que se incluyen en la actividad por peligro inminente son las de limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio y eliminación de material³.

Las unidades orgánicas de la ANA involucradas en el desarrollo de las actividades de limpieza y descolmatación de ríos y quebradas son las siguientes:

Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos – DPDRH

De acuerdo con los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas⁴, y en concordancia con sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones⁵, valida la información proporcionada por las AAA⁶ y prepara la

² **Punto Crítico:** Se define como el tramo de ribera de ríos y quebradas, con elementos expuestos y vulnerables a sufrir daños por peligro de inundación, flujo de detritos (huaico) y/o erosión fluvial. Las acciones de prevención de inundaciones consideran la identificación de puntos críticos, zonas que presentan desbordes e inundaciones periódicas (agudizándose cada año), además, otras tienen características de desborde potencial, por la recurrencia de fenómenos hidrometeorológicos y de eventos extremos, que hacen necesaria la ejecución de actividades permanentes de descolmatación de cauces, mantenimiento de las pendientes de equilibrio y construcción de obras permanentes de control y corrección de cauce.

Fuente: “Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025” de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.

³ Numeral 6.2.2.2 de los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas, aprobado con Resolución Directoral n.º 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023.

⁴ Aprobado con Resolución Directoral n.º 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023

⁵ De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la ANA aprobado mediante Decreto Supremo n.º 018-2017-MINAGRI.

⁶ Autoridad administrativa del agua.

Matriz de puntos críticos con la información básica para preparación de las Fichas Técnicas Definitivas y la remite a la UE 002 - MGRH, previa solicitud de esta última, en un plazo de 2 días calendario.

Unidad Ejecutora N° 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos⁷

La Unidad Ejecutora N° 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos es responsable de la ejecución y seguimiento de las actividades de “Limpieza y descolmatación, de ríos y quebradas ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño 2023-2024” autorizadas por el Decreto de Urgencia N° 015-2023, conforme lo establecido en la Resolución Jefatural N°0178-2023-ANA de fecha 22 de junio de 2023.

En ese marco normativo y de acuerdo a los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas⁸, es responsable de:

- Coordinación de intervenciones, considerando inicialmente, las Fichas Técnicas Referenciales que sustentaron la aprobación del Decreto de Urgencia.
- Solicitar a la DPDRH la Matriz de puntos críticos con las informaciones básicas para la preparación de las Fichas Técnicas Definitivas.
- Realizar las actuaciones preparatorias y adjudicación de los servicios a los postores que cumplan las condiciones solicitadas.
- Realizar el seguimiento y supervisión de la ejecución de los servicios contratados, en coordinación con las AAA y ALA de la ANA.

Autoridades Administrativas del Agua - AAA⁹

Conforme a los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas¹⁰, se encuentra a cargo de la consolidación y priorización de las intervenciones en el ámbito del peligro inminente por el Fenómeno El Niño, basada en la propuesta e información provenientes de las ALA según las Fichas Técnicas Referenciales.

Administraciones Locales de Agua – ALA¹¹

De acuerdo a los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas¹², es responsable de la elaboración y suscripción de las Fichas Técnicas Referenciales (FTR) que es la documentación que sustenta la actividad por peligro inminente y es la base para la preparación de la Matriz con la información para la preparación de las Fichas Técnicas Definitivas.

⁷ De acuerdo al numeral 2.6 del Manual Interno de Funcionamiento y Operación de la Unidad Ejecutora 002: MGRH aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva n.° 004-2018-ANA-MGRH/DE de 3 de marzo de 2018, el Área de Apoyo a la Gestión de Recursos Hídricos tiene entre otras actividades, la de conducir y supervisar las actividades de prevención o mitigación de los efectos de eventos hidrológicos extremos y otras encomendadas por la ANA y emitir los informes correspondientes.

⁸ Aprobado con Resolución Directoral n.° 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023

⁹ Órganos desconcentrados de la ANA que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la ANA. El ámbito territorial de las AAA comprende la agrupación de ámbitos territoriales de dos o más ALA contiguas e indivisas. Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la ANA aprobado mediante Decreto Supremo n.° 018-2017-MINAGRI.

¹⁰ Aprobado con Resolución Directoral n.° 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023

¹¹ Unidades orgánicas de las AAA que administran los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos territoriales. Dependen jerárquicamente de la AAA. El ámbito territorial de las ALA, se establece por la agrupación de unidades hidrográficas indivisas y contiguas. Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la ANA aprobado mediante Decreto Supremo n.° 018-2017-MINAGRI.

¹² Aprobado con Resolución Directoral n.° 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023

d) Descripción del servicio de limpieza y descolmatación contratado materia del servicio de control concurrente

El servicio de “Limpieza, descolmatación del río Santa Cruz, sectores Locari, Ornuyc, Portachuelo- San Francisco, distrito Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica”, ha sido adjudicado con las siguientes características:

**Cuadro N.º 2
Ficha Técnica del Servicio Contratado**

Sector		Agrario y de Riego		
Entidad		Autoridad Nacional del Agua - Unidad Ejecutora 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos.		
Servicio Código INFOBRAS		“LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RÍO SANTA CRUZ, SECTORES LOCARI, ORNUYOC, PORTACHUELO- SAN FRANCISCO, DISTRITO SANTA CRUZ, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA”. SIN CODIGO INFOBRAS		
Puntos críticos o intervenciones incluidas en el servicio contratado		1. Portachuelo-San Francisco 2. Locari 3. Ornuyc		
Puntos críticos o intervenciones objeto del control concurrente		1. Locari		
Fuente de Financiamiento		Recursos ordinarios		
Proceso de Selección		Contratación Directa	Sistema de contratación	Precios Unitarios
Términos de referencia	Responsable de elaboración y aprobación	UE 002 – MGRH del ANA Coordinación General del FEN		
	Valor referencial con IGV	S/ 1 265 646,00 ¹³		
	Fecha de elaboración	28 de agosto de 2023 ¹⁴	Fecha de aprobación	En proceso de evaluación FTD.
	Plazo de ejecución	Servicio de formulación de FTD: 10 días calendario Servicio de descolmatación: 45 días ¹⁵		
Adjudicación del servicio	Contratista	CONSORCIO SANTA ANA		
	Valor adjudicado con IGV (S/):	No indica ¹⁶		
	Director Técnico / residente	David Junior Miranda Peña	Especialista en topografía	Raúl Juan Quiñones Talanča
	Maquinaria ofertada	No indica		
Supervisión del servicio a cargo de la UE 002 - MGRH - ANA	Ingeniero Territorial	Julio Alcántara Ramos		
	Ingeniero de Control	Luis Genaro Rivas Mechato	Ingeniero de Campo	Adolfo Rubén Lazo Mayorca
Ejecución del Servicio	Fecha de entrega del Terreno para elaboración de FTD	18 de agosto de 2023		
	Fecha de inicio de ejecución del servicio	En proceso de formulación de FTD	Fecha fin de ejecución del servicio	En proceso de formulación de FTD
	Elaboración de Ficha Técnica Definitiva	Plazo:10 días Fecha inicio: 18/08/2023 Fecha fin: En proceso de evaluación y/o revisión.		
	Ejecución de la limpieza y descolmatación	Sin inicio.		

Fuente: Ficha Técnica Definitiva presentada por el contratista.

Elaborado por: Comisión de Control

¹³ De acuerdo a lo consignado en el la Ficha Técnica Definitiva FTD inicial presentada por el contratista.

¹⁴ Fecha en la cual el Consorcio Santa Ana ha presentado la propuesta de la FTD.

¹⁵ Según plazo planteado en la FTD presentada por el contratista.

¹⁶ El contenido de la Ficha, se encuentra en etapa de evaluación por lo que aún no se determina el monto a ejecutar.

Sobre el particular, de la verificación de la información registrada en el portal del ANA¹⁷, se tiene que, mediante Carta N° 107-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 27 de julio de 2023 de la OEC-UE-02, se comunicó al Consorcio Santa Ana su selección para el servicio de elaboración de ficha técnica definitiva, limpieza y descolmatación para el servicio de **“Limpieza, descolmatación del río Santa Cruz, sectores Locari, Ornuyc, Portachuelo- San Francisco, distrito Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica”**, al amparo según se indicó de la expresión de interés y declaraciones juradas presentadas a la entidad, precisándose que la coordinación se efectuará con la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos Autoridad Nacional del Agua-ANA.

Asimismo, se anexó a la citada carta los Términos de Referencia (TDR) para la contratación del servicio, precisándose que la finalidad pública es: “Ejecutar actividades para la Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas, todo ello en respuesta ante la presencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 por superávit.”

Respecto al plazo del servicio, en el numeral 8.1 de los TDR, se indicó que el computo del plazo de ejecución del servicio se rige al día siguiente de la suscripción de la “Entrega de Terreno”, teniendo el contratista diez (10) días calendarios para elaborar la “Ficha Técnica Definitiva” y, respecto al plazo de ejecución del servicio de descolmatación se indica que su ejecución se indica que se efectuara “SEGÚN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA FTD¹⁸”.

Asimismo, en el numeral 5. Objetivo y ubicación del servicio de los TDR se señala la ubicación geográfica de los sectores a intervenir, siendo los siguientes:

Cuadro N°.3
Coordenadas Geográficas de los sectores a intervenir

SECTOR	INICIO		FIN	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
Locari	478006.00	8405509.00	477251.00	8404262.00
Ornuyc	476044.00	8402411.00	475178.00	8400952.00
Portachuelo-San Francisco	472696.00	8397642.00	472217.00	8396750.00

Fuente: Términos de Referencia del servicio

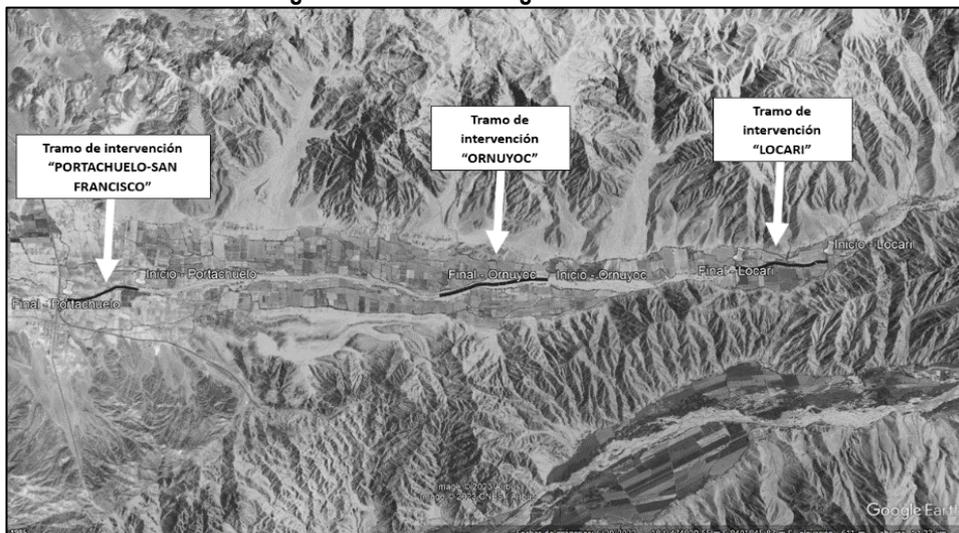
También, mediante Oficio N° 0224-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.G de 1 de setiembre de 2023 del Administrador Local de Agua Grande, indico que el sector Ornuyc ubicado en el distrito de Santa Cruz, provincia de Palpa y departamento de Ica corresponde a un punto identificado para la intervención asignado como “punto 36” y, adjuntó la relación de “Identificación de puntos críticos ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible fenómeno el Niño en ríos y quebradas 2022-2023, según DU N°015-2023” con las coordenadas geográficas del punto 36 (Inicio 476 044,00; 8 402 411,00 y final 475 178,00; 8 400 952,00), las mismas que coinciden con las planteadas en los términos de referencia.

Los citados puntos a intervenir, se muestran en la imagen de la ubicación geográfica satelital siguiente:

¹⁷ Fuente: https://www.ana.gob.pe/sites/default/files/file_content/CARTA%20N%C2%B0%20107%20CD.pdf

¹⁸ Ficha Técnica Definitiva (FTD)

Imagen n.º1
Ubicación Geográfica del servicio según Términos de Referencia



Fuente: Coordenadas geográficas de los términos de referencia
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, es de indicar que, la Comisión de Control a través de Acta de Inspección Física N° 01-2023-CG/GRIC-SCC/ANA/SANTA CRUZ de 31 de agosto de 2023 realizada conjuntamente con el ingeniero de campo del citado servicio, en los sectores materia de intervención, visualizó la existencia de una sección de caja hidráulica de 30m de ancho aproximadamente, con diques de sección trapezoidal en ambas márgenes, recientemente ejecutadas por el Gobierno Regional de Ica; dicha intervención se inicia desde el cruce de río con la carretera Panamericana Sur hasta el inicio del sector Locari (coordenada 18L0477350, 8404393).

En ese sentido, de acuerdo a la ubicación de las coordenadas planteadas en los términos de referencia, los sectores Ornuyc y Portachuelo- San Francisco, ya han sido intervenidas por el Gobierno Regional de Ica. Además, a través del Oficio N° 979-2023-GORE-ICA-GRDE/DRA de 6 de setiembre de 2023, del director de la Dirección Regional Agraria, confirmó la intervención del servicio de limpieza y descolmatación en el río San Cruz, sector Locari y Portachuelo correspondiente al distrito de Santa Cruz, provincia de Palpa y departamento de Ica, que se encuentran concluidas.

Finalmente, respecto a la Ficha Técnica Definitiva, fue presentada mediante documento S/N del Consorcio San Ana, dirigido al Coordinador de Control-Ica de la Unidad Ejecutora N° 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, recepcionado el 28 de agosto de 2023 donde presentó la propuesta de la Ficha Técnica Definitiva¹⁹ FTD, la misma que se encuentra en etapa de revisión²⁰, documento donde plantea como monto referencial S/ 1 251 504,74 y, un presupuesto total de S/ 1 265 646,00 (incluye el valor de la FTD); la meta de intervención es de 1 485,20 ml en el sector Locari y, el plazo del servicio es de 45 días calendarios.

¹⁹ Enviado por correo electrónico al ingeniero de control el 28 de agosto de 2023 y, remitido por correo electrónico a la comisión de control el 30 de agosto de 2023.

²⁰ Según lo consignado en el Acta de entrevista N° 01-2023-CG/GRIC-SCC/ANA/SANTACRUZ de 1 de setiembre de 2023 por el ingeniero de Control del servicio.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita efectuada al estado del servicio: “Limpieza, descolmatación del río Santa Cruz, sectores Locari, Ornuyoc, Portachuelo- San Francisco, distrito Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica”, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto en curso, las cuales se exponen a continuación:

1. CARENCIA DE MONUMENTACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA, NO PERMITIRÍA IDENTIFICAR LOS PUNTOS DE INTERVENCIÓN, LO CUAL PODRÍA AFECTAR EL CONTROL TOPOGRÁFICO DE LA INTERVENCIÓN, PERJUDICANDO EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO.

La Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos – ANA, a través de Carta N.º 107-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 27 de julio de 2023, ha encargado la ejecución del servicio “Limpieza, descolmatación del río Santa Cruz, sectores Locari, Ornuyoc, Portachuelo- San Francisco, distrito Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica” a la contratista CONSORCIO SANTA ANA.

La mencionada contratista, mediante Documento S/N del CONSORCIO SAN ANA, dirigido al Coordinador de Control-Ica de la Unidad ejecutora 002-Modernización, recepcionado el 28 de agosto de 2023 presentó la propuesta de la Ficha Técnica Definitiva²¹ FTD, la misma que se encuentra en etapa de revisión²².

Sobre el particular, respecto a la monumentación de los puntos de control de la zona de intervención Locari; en el numeral 2. Trabajo de Campo, del capítulo Informe Topográfico de la Ficha Técnica Definitiva presentada por el contratista, precisa lo siguiente:

[...]

2.3 MONUMENTACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONTROL

La monumentación de los puntos de control, incluidos los benchmarks (BM), fue llevada a cabo de manera metódica para asegurar la visibilidad, durabilidad y precisión del sector de Locari. El proceso de monumentación se realizó de la siguiente manera:

Selección de Piedras Aptas:

Se seleccionaron piedras de dimensiones adecuadas, preferiblemente con superficies planas y estables, en cada punto de control. Estas piedras proporcionarían una base sólida y duradera para la realización de los benchmarks.

[...]

Marcado de los Benchmarks (BM):

Utilizando pintura duradera y de alta visibilidad, se marcaron los benchmarks en las piedras seleccionadas. Se aplicó un método de pintura que permitiera la fácil identificación de los BM, incluso a distancia.

[...]

Establecimiento de Placas Identificativas:

Además de la pintura directamente sobre las piedras, se consideró la colocación de placas identificativas de aluminio o acero inoxidable en cada punto de control. Estas placas incluyeron información clave, como las coordenadas y alturas, para facilitar la identificación de los puntos en el terreno.

[...]

²¹ Enviado por correo electrónico al ingeniero de control el 28 de agosto de 2023 y, remitido por medio electrónico a la comisión de control el 30 de agosto de 2023.

²² Según lo consignado en el Acta de entrevista N° 01-2023-CG/GRIC-SCC/ANA/SANTACRUZ de 1 de setiembre de 2023 por el ingeniero de Control del servicio.

Sin embargo, a lo precisado en la FTD presentada por el contratista; la comisión de control efectuó una visita el 31 de agosto de 2023²³, no advirtiéndose durante el recorrido la ubicación de BMs en los puntos de control, incluidos los benchmarks (BM), en el sector de Locari.

Asimismo, mediante Acta de Entrevista N.° 01-2023-CG/GRIC-SCC/ANA/SANTACRUZ de 1 de setiembre de 2023 se consultó al Ingeniero de Control respecto a los BM, indicando lo siguiente: *“El Ingeniero de Control señaló lo siguiente: Aun no se encuentra monumentados, pero se va exigir al contratista en la aprobación de la FTD”*.

Cabe indicar que, en los términos de referencia del citado servicio indica que los BMs deberán ser fijos, evitando la probabilidad que por motivos de la ejecución de la prestación sean alterados, modificados o eliminados; asimismo, la Norma Geodésica²⁴ precisa que se deben incrustar fierros, pernos, tornillos grandes o discos sobre rocas madres y estarán fijados con cemento o material similar, acompañado de una señal de identificación del punto geodésico. Sin embargo, en el contenido de la FTD presentada por el contratista no se anexan imágenes sobre el proceso de monumentación.

En ese sentido, dada la importancia de contar con una adecuada señalización y monumentación para la recuperación de los puntos del terreno y de ser el caso, de las estructuras existentes, se hace necesaria su implementación.

Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018.**

[...]

Artículo 29. – Requerimiento

29.1.- Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

[...]

- **Términos de Referencia del servicio “Limpieza, descolmatación del río Santa Cruz, sectores Locari, Ornuyoc, Portachuelo- San Francisco, distrito Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica” comunicados al Consorcio Santa Ana, mediante Carta N°107-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 27 de julio de 2023.**

²³ Acta de Inspección Física N° 01-2023-CG/GRIC-SCC/ANA/SANTACRUZ de 31 de agosto de 2023 y tomas fotográficas.

²⁴ NORMA TECNICA GEODESICA, aprobada mediante Resolución Jefatural N.° 139-2015/IGN/UCCN del Instituto Geográfico Nacional
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL POSICIONAMIENTO GEODÉSICO ESTÁTICO RELATIVO CON RECEPTORES DEL SISTEMA SATELITAL DE NAVEGACIÓN GLOBAL
3.2.3. Monumentación

Se incrustarán fierros, pernos, tornillos grandes o discos sobre rocas madres y estarán fijados con cemento o material similar, acompañado de una señal de identificación del punto geodésico según lo especificado en la identificación del punto geodésico.

“[...]

8.2. Proceso de Formulación de la FTD

[...]

El contratista deberá garantizar en campo la existencia y permanente (hasta la culminación de la relación contractual) de **por lo menos 1 BM monumentado** a lo largo de toda la longitud a intervenir, los BMs antes indicados deberán ser fijos, evitando la probabilidad que por motivos de la ejecución de la prestación sean alterados, modificados o eliminados, pudiendo monumentar alternativamente en la roca fija o en infraestructura existente permanente, la ubicación de los BMs será determinada por el Ingeniero de Control.

“[...]

- **Norma Técnica Geodésica – “Especificaciones técnicas para levantamientos geodésicos verticales”, aprobada por Resolución Jefatural n.º 057-2016/IGN/UCCN de 10 de junio de 2016.**

“[...]

Bench Mark (B.M.)

También conocida como Marca de Cota Fija, **el cual es un punto de carácter permanente**, del cual se conocen su ubicación, localización y altitud que ha sido determinada previamente por una nivelación de precisión. En casos excepcionales y/o especiales, donde no exista Red de Nivelación Nacional se podrá establecer una marca de cota referencial zonal que sirva de base para efectuar proyectos de nivelación local.

“[...]

La situación expuesta, pone en riesgo la correcta recolección de data de los puntos del terreno y de las estructuras existentes, pudiendo afectar el control topográfico de la intervención, perjudicando el logro de los objetivos del servicio.

2. **FICHA TÉCNICA DEFINITIVA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PRESENTA INCONSISTENCIAS TÉCNICAS RELACIONADAS A LA UNIDAD DE METRADOS, MAQUINARIA APLICADA EN LOS COSTOS UNITARIOS Y TOPOGRAFIA, CONTRAVINIENDO TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD, LO QUE PODRÍA GENERAR CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO, NO SE PODRÍA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE REDUCIR LOS RIESGOS, VULNERABILIDADES, DAÑOS O IMPACTO ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO.**

De la revisión al contenido de la “Ficha Técnica Definitiva²⁵ FTD” presentada por el contratista, mediante Documento S/N del CONSORCIO SAN ANA, dirigido al Coordinador de Control-Ica de la Unidad ejecutora 002-Modernización, recepcionado el 28 de agosto de 2023²⁶, se advirtieron inconsistencias y que el contenido de la misma, no se encuentra acorde a lo establecido en los términos de referencia y los “Lineamientos para la limpieza y descolmatación en los ríos y quebradas” de la Autoridad Nacional de Agua, conforme se detalla a continuación:

²⁵ Enviado por correo electrónico al ingeniero de control el 28 de agosto de 2023 y, remitido por medio electrónico a la comisión de control el 30 de agosto de 2023.

²⁶ Actualmente en etapa de revisión según lo consignado en el Acta de entrevista N° 01-2023-CG/GRIC-SCC/ANA/SANTACRUZ de 1 de setiembre de 2023 por el ingeniero de Control del servicio.

2.1 Respecto a la unidad de medida aplicada a la partida “01.03 Movilización y desmovilización de equipos”.

En el capítulo de “ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS”, se efectuó el cálculo de la partida 01.03 *Movilización y Desmovilización de equipos* en base al rendimiento de viaje por día; y se consideró como unidad de medida viaje (VJE); sin embargo, dentro de la descripción del recurso se aprecia como insumo un subcontrato con la descripción: “SC MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS”, como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.º2
Análisis de Costos Unitarios de la partida
01.03 Movilización y Desmovilización de equipos

Partida	01.03 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS							
Rendimiento H.H.	vje/DIA H.M.	MO.		EQ.		Costo unitario directo por : vje	8,500.00	
						Jomada	8.00	
Factores de cantidad		MO.	MT.	EQ.	SC.	SP.		
Código	Descripción Recurso			Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
04240100010002	SC MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS			glb		1.0000	8,500.00	8,500.00
	Subcontratos							8,500.00

Fuente: Ficha Técnica Definitiva propuesta por el contratista

Así mismo, en el capítulo “PRESUPUESTO”, la citada partida “01.03 *Movilización y Desmovilización*”, fue considerada para el cálculo del presupuesto con la unidad de medida viaje (VJE); del mismo modo en el capítulo “METRADOS”, la citada partida se consideró con unidad de medida viaje (VJE) y, se efectuó en el metrado un cálculo de 4 viajes, sin embargo, no se complementa el cálculo y descripción respecto a la partida.

Por otro lado, en el capítulo “ESPECIFICACIONES TECNICAS”, se formuló el método de medición de la citada partida “01.03 *Movilización y Desmovilización*”, donde se planteó como unidad de medida “global” como se describe textualmente a continuación:

[...]

01.03 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Descripción

El Contratista está obligado a ejecutar las acciones necesarias para tener en obra todo el Equipo y Herramientas que se requieren para el cumplimiento del programa en avance, para ello deberá preparar la movilización del mismo, a fin de que llegue en buenas condiciones de operabilidad debiendo encontrarse en obras con la debida anticipación a la fecha señalada para la ejecución de las obras.

El sistema de movilización debe ser tal que no cauce daño a los caminos o propiedades adyacentes u otras, también incluye la desmovilización.

Antes de su transporte a la obra, el equipo mecánico deberá someterse a la inspección del Supervisor.

Método De Medición

Se medirá como costo global (glb.) el cual se cancelará una vez ejecutado los trabajos de traslado.

Método De Pago.

Las cantidades medidas para esta partida serán pagadas al precio unitario del contrato por global.

[...]

Como se puede apreciar, en el método de medición se aplicó la unidad global (GLB), sin embargo, no incluye mayor detalle de la partida; así mismo, no se incluye el sustento de cómo se calculará las distancias de los traslados y el peso de las maquinas a transportar, lo cual influye en el tonelaje del vehículo de transporte.

Al respecto, la normativa de las “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción – EG-2013²⁷”, indica que la partida de “*Movilización y desmovilización de equipo*” consiste en el traslado de equipos y accesorios, así mismo menciona que dicha partida debe medirse en forma “global”; sin embargo, en la FTD no se anexa una memoria de cálculo en la cual se detalle la forma en que se están considerando los gastos por traslado de equipos, accesorios, materiales y otros que puedan ser necesarios.

En ese sentido, dada la importancia de determinar el presupuesto de los trabajos del servicio, a fin de prever los recursos económicos con oportunidad y exactitud, se hace necesaria su implementación para la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva.

2.2 Respecto a la maquinaria aplicada en la partida “01.03.01 Limpieza y Descolmatación de cause de río”

En el capítulo “ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS” de la ficha técnica definitiva presentada por el contratista, se incluyó la partida “01.03.01. LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSE DE RIO”, donde se consideró como unidad de medida el metro cubico (m³) y, en el detalle del mismo, se aprecia como insumo de equipos un (1) “TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP”, como se visualiza en la imagen siguiente:

²⁷ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONSTRUCCION – EG-2013, aprobado mediante RD 022-2013-MTC/14 de 17 de Julio de 2013. SECCIÓN 101

Movilización y desmovilización de equipo

Descripción

101.01

Esta partida consiste en el traslado de equipos (transportables y autotransportables) y accesorios para la ejecución de las obras desde su origen y su respectivo retorno. La movilización incluye la carga, transporte, descarga, manipuleo, operadores, permisos y seguros requeridos.

101.02 Consideraciones generales

El traslado del equipo pesado se puede efectuar en camiones de cama baja, mientras que el equipo liviano puede trasladarse por sus propios medios, llevando el equipo liviano no autopropulsado como herramientas, martillos neumáticos, vibradores, etc.

[...]

Medición

101.03

La movilización se medirá en forma global (Glb.). El equipo a considerar en la medición será solamente el que ofertó el Contratista en el proceso de licitación.

Imagen n.º 3
Análisis de Costos Unitarios de la partida
01.03.01 Limpieza y descolmatación de cause de rio

S10	Página : 3							
Análisis de precios unitarios								
Presupuesto	0102009	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO SANTA CRUZ, SECTORES LOCARI, ORNUYOC, PORTACHUELO, SAN FRANCISCO, DISTRITO SANTA CRUZ, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA					Fecha presupuesto	29/08/2023
Subpresupuesto	001	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO SANTA CRUZ, SECTORES LOCARI, ORNUYOC, PORTACHUELO, SAN FRANCISCO, DISTRITO SANTA CRUZ, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA						
Partida	03.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUSE DE RIO						
Rendimiento	m3/DIA	MO. 850.0000	EQ. 850.0000	Costo unitario directo por : m3			8.05	
H.H.	0.0479	H.M. 0.0094		Jornada			8.00	
Factores de cantidad		MO.	MT.	EQ.	SC.	SP.		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.		
	Mano de Obra							
0101010002	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0009	30.06	0.03		
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0094	26.06	0.24		
0101010005	PEON	hh	4.0000	0.0376	18.51	0.70		
							0.97	
	Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.97	0.03		
03011800020002	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	hm	1.0000	0.0094	750.00	7.05		
							7.08	

Fuente: Ficha Técnica Definitiva propuesta por el contratista.

Sin embargo, es de indicar que en el capítulo de las “ESPECIFICACIONES TECNICAS”, se describe el desarrollo de la citada partida utilizando maquinaria pesada como excavadoras y retroexcavadoras, como se describe textualmente de la manera siguiente:

“[...]

01.03.01. LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUSE DE RIO. -

Descripción:

Engloba la esencial tarea de remover sedimentos y obstrucciones acumuladas en el cauce de ríos, arroyos o canales. Utilizando maquinaria pesada como excavadoras y retroexcavadoras, se ejecuta la extracción y eliminación de estos materiales, mejorando la capacidad de flujo y previniendo inundaciones. Esta acción no solo optimiza la función hidráulica, sino que también contribuye a la gestión del agua y la prevención de riesgos naturales en áreas fluviales.

[...]”

Así mismo, en el capítulo “CANTIDAD DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO REQUERIDO”, solo se consideró como maquinarias la excavadora sobre orugas, tractor de orugas, camión cisterna, nivel de ingenieros y, estación total.

En ese sentido, se puede advertir que en las especificaciones técnicas se considera la utilización de maquinarias pesadas como excavadoras y retroexcavadoras, para la ejecución de extracción y eliminación de sedimentos y obstrucciones, las que no han sido consideradas en su totalidad en el capítulo de maquinaria pesada y equipo requerido; así como, en el análisis de costos unitarios, lo cual es inconsistente con lo formulado en la Ficha Técnica Definitiva presentada por el contratista.

En ese sentido, dada la importancia de determinar el presupuesto de los trabajos del servicio, a fin de prever los recursos económicos con oportunidad y exactitud, se hace necesaria su implementación para la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva.

2.3 Respetto a la disposición de material excedente de la partida “01.03.03 Eliminación de material excedente acarreo”

En el capítulo “ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS”, se formuló la partida “01.03.03. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (ACARREO)”, donde considera como unidad de medida metro cubico (m³); además, en el capítulo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, se formuló el proceso de implementación de la partida “01.03.03. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (ACARREO)”, tal como se transcribe a continuación:

[...]

01.03.03. ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (ACARREO). –

Descripción

La eliminación de material excedente, también conocida como acarreo, se refiere al proceso de retirar y trasladar materiales o sustancias no deseadas o sobrantes de un lugar determinado a otro sitio designado para su disposición final. Este trabajo es común en la industria de la construcción, la minería, la limpieza de terrenos y otras actividades que generan residuos o exceso de materiales.

[...]

Como se puede advertir, se plantea la eliminación de material excedente y su traslado a un lugar determinado para su disposición final, sin embargo, no se plantea ni se identifica en el contenido de la FTD la ubicación del lugar de destino final de los Depósitos de Material Excedente (DME).

Al respecto, en las “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción – EG-2013”, indica que los materiales excavados y no utilizados, deberán transportarse y disponerse en depósitos de material excedente (DME) autorizados.

En ese sentido, dada la importancia de determinar el presupuesto de los trabajos del servicio, a fin de prever los recursos económicos con oportunidad y exactitud, se hace necesaria su implementación para la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva.

2.4 Respetto al sustento de los costos de hora máquina de las maquinarias consideradas en los Análisis de Precios Unitarios

Respetto al costo de hora maquina (hm) de la EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP y TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP consignado en el APU no se adjuntan cotizaciones que sustenten el precio de los mismos; adicional a ello la comisión de control pudo obtener cotizaciones de un servicio de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO VISCAS, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA de mayo del 2023, convocado por la municipalidad provincial de Palpa en donde se adjuntan cotizaciones de maquinaria similares, siendo las siguientes:

Imagen n.º 4
Cotización de Maquinaria de Servicio realizado por la Municipalidad Provincial de Palpa

INVERSIONES FLASH E.I.R.L.
TRANSPORTE DE CARGA Y ALQUILER DE MAQUINARIA
RUC: 20494574994
CALLE LIMA N° 103 SAN CLEMENTE - PISCO
CEL: 970508128 - 99728721

Pisco, 01/05/2023

COTIZACION N° 028

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO VIZCAS. DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA

Descripción	Unidad	Costo x Unidad
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 165-250 HP	hm	S/ 280.00
TRACTOR DE CADENA (ORUGA) 165-250	hm	S/ 160.00
TRANSPORTE DE TRACTOR DE CADENA (ORUGA) 165-250 HP hasta el río Vizcas	glb	2.500.00
TRANSPORTE DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 165-250 HP hasta el río Vizcas	glb	3.800.00

UBICACIÓN:
Departamento : ICA
Provincia : ICA
Distrito : PALPA
Lugar : RIO VIZCAS

Nota:
- El precio incluye combustible
- El precio No incluye operario
- Los Precios no se encuentran afectados de IGV

Fuente: Contratación Directa N°002-2023-MPP-Por Situación de Emergencia.

2.5 Respeto a la partida 01.02 Campamento y Almacén.

De la revisión a las especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios correspondientes a la partida 01.02 CAMPAMENTO Y ALMACEN, considerada por la contratista, no se advierte detalles respecto a su ejecución tales como dimensiones, distribución, entre otros; que permitan ser verificadas durante el desarrollo de los trabajos.

Imagen n.º 5
Análisis de Precios Unitarios presentado por el Consorcio Santa Ana

Partida	CAMPAMENTO Y ALMACEN						Costo unitario directo por : glb	3,500.00
Rendimiento	glb/DIA	MO.	EQ.				Jornada	8.00
H.H.	H.M.							
Factores de cantidad		MO.	MT.	EQ.	SC.	SP.		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.		
0101020002	Mano de Obra CAMPAMENTO Y ALMACEN DE LA ACTIVIDAD	glb		1.0000	3,500.00	3,500.00		3,500.00

Fuente: Propuestas de FTD presentadas con documento sin número el 17 de agosto de 2023.

Como se puede observar de lo descrito en los párrafos precedentes, los Análisis de Precios Unitarios realizados por la contratista, carecerían de sustento y detalles que permitan realizar una correcta revisión de la propuesta de la FTD presentada.

2.6 Respeto a los puntos de inicio del levantamiento topográfico en el Sector Locari.

En la documentación adjunta a la Carta N° 107-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 27 de julio de 2023 de la OEC-UE-02, donde se comunicó al Consorcio Santa Ana su selección para el servicio de elaboración de ficha técnica definitiva, limpieza y descolmatación para el servicio de “Limpieza, descolmatación del río Santa Cruz,

sectores Locari, Ornuyc, Portachuelo- San Francisco, distrito Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica”, se anexó los Términos de Referencia (TDR) para la contratación del servicio; siendo que, en el numeral 5. Objetivo y ubicación del servicio de los TRD se señaló la ubicación geográfica de los sectores a intervenir siendo los siguientes:

Cuadro N°.4
Coordenadas Geográficas de los sectores a intervenir

SECTOR	INICIO		FIN	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
Locari	478006.00	8405509.00	477251.00	8404262.00
Ornuyc	476044.00	8402411.00	475178.00	8400952.00
Portachuelo-San Francisco	472696.00	8397642.00	472217.00	8396750.00

Fuente: Términos de Referencia del servicio

Al respecto, la Comisión de Control a través de Acta de Inspección Física N° 01-2023-CG/GRIC-SCC/ANA/SANTA CRUZ de 31 de agosto de 2023 realizada conjuntamente con el ingeniero de campo del citado servicio, en los lugares citados, visualizó la existencia de una sección de caja hidráulica de 30m de ancho aproximadamente, con diques de sección trapezoidal en ambas márgenes, recientemente ejecutadas por el Gobierno Regional de Ica; dicha intervención se inicia desde el cruce de río con la carretera Panamericana Sur hasta el inicio del sector Locari (coordenada 18L0477350,8404393).

En ese sentido, de acuerdo a las coordenadas planteadas en los TDR, los sectores Ornuyc y Portachuelo-San Francisco han sido intervenidas por el Gobierno Regional de Ica. Sin embargo, es de apreciar que en el capítulo de INFORME TOPOGRAFICO de la FTD presentada por el contratista describe el área del proyecto al sector Locari de la manera siguiente:

1.Sector Locari: Este sector abarca desde la posición de 478006.00ESTE y 8405509.00 NORTE hasta la posición final de 477251.00ESTE y 8404262.00NORTE.

Como se advierte, no se precisa la zona de inicio y final de acuerdo a las condiciones reales actuales y, posteriores a la intervención del Gobierno Regional de Ica; además debe considerarse que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2 de los términos de referencia, el levantamiento topográfico de cauce de río con fines de realizar la descolmatación de ríos, se levantara 10% metros aguas arriba y 10% metros aguas debajo del tramo a intervenir, puntos que no han sido señalados e identificados en el contenido de la FTD.

Es aplicable a los hechos expuestos, la normativa siguiente:

- **Decreto de Urgencia N.º 015-2023, Decreto de Urgencia que dictan medidas para la Ejecución de Intervenciones ante Peligro Inminente por Intensas Precipitaciones Pluviales y Posible Fenómeno El Niño, publicado el 16 de junio de 2023.**

Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad Nacional del Agua a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones

pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, mediante la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas así como diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.
[...]

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONSTRUCCION – EG-2013, aprobado mediante RD 022-2013-MTC/14 con fecha 17 de Julio de 2013.**

SECCIÓN 101

Movilización y desmovilización de equipo

Descripción

101.01

Esta partida consiste en el traslado de equipos (transportables y autotransportables) y accesorios para la ejecución de las obras desde su origen y su respectivo retorno. La movilización incluye la carga, transporte, descarga, manipuleo, operadores, permisos y seguros requeridos.

101.02 Consideraciones generales

El traslado del equipo pesado se puede efectuar en camiones de cama baja, mientras que el equipo liviano puede trasladarse por sus propios medios, llevando el equipo liviano no autopropulsado como herramientas, martillos neumáticos, vibradores, etc.

[...]

Medición

101.03

La movilización se medirá en forma global (Glb.). El equipo a considerar en la medición será solamente el que ofertó el Contratista en el proceso de licitación.

[...]

SECCIÓN 208

OBRAS DE ENCAUZAMIENTO

[...]

208.05 Disposición de los materiales

Los materiales excavados que constituyan excedente, podrán ser utilizados con autorización del Supervisor, en el relleno de depresiones existentes del lecho o en el recubrimiento de riberas afectadas por la erosión. En caso contrario, los materiales excavados y no utilizados, deberán transportarse, a depósitos de material excedente autorizados, y disponerse de acuerdo a lo señalado en la Sección 209, Conformación y acomodo de DME (Depósito de Materiales Excedentes). Alternativamente, el Contratista podrá solicitar la utilización de dichos materiales en trabajos de relleno y conformación de terraplenes o recubrimiento de taludes de terraplenes terminados, siempre que ello se ejecute en estricta conformidad con todos los aspectos señalados en esta especificación, y en lo pertinente, a lo establecido en la Sección 205, y adecuando a su entero cargo, todas las obras de drenaje u otras, que pudieran verse afectadas por el eventual mayor ancho de los terraplenes.

SECCION 209

Conformación y acomodo de DME

Descripción

209.01

La conformación y acomodo de Depósito de Materiales Excedentes (DME), es la actividad de acondicionamiento y disposición final, de los materiales excedentes de la obra en lugares debidamente autorizados, y se construirán de acuerdo con el diseño específico que se haga para cada uno de ellos en el Proyecto, en el que se debe contemplar, acorde al Plan de Manejo Ambiental, la forma cómo serán depositados los materiales y el grado de compactación que se debe alcanzar, la necesidad de construir obras complementarias orientadas a conseguir la estabilidad del depósito. Incluye la obtención de permisos y autorizaciones correspondientes.

[...]

- **Términos de Referencia del servicio “Limpieza, descolmatación del río Santa Cruz, sectores Locari, Ornuyc, Portachuelo- San Francisco, distrito Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica” comunicados al Consorcio Santa Ana, mediante Carta N°107-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 27 de julio de 2023.**

[...]

8.2 Proceso de Formulación de la FTD.

[...]

Trabajo de Campo

Levantamiento Topográfico de cauce de río con fines descolmatación de ríos. Se levantarán 10% m. aguas arriba y 10% m aguas debajo del tramo a trabajar

[...]

8.4. Ejecución de Descolmatación:

[...]

Los trabajos deberán de ejecutarse empleándose maquinaria de acuerdo a las características y maquinarias indicadas en la FTD (según el plan de trabajo aprobado por el ingeniero de Control o personal encargado por la UE002), bajo cuenta y riesgo del contratista en relación a los rendimiento y plazos de ejecución; del mismo modo el contratista deberá garantizar la cantidad mínima de maquinaria según el presente la FTD, para la ejecución y culminación de los trabajos en el plazo de ejecución previsto,

[...]

Las situaciones expuestas relacionadas al contenido de la FTD podrían generar controversias durante la ejecución del servicio, así como, no se podría cumplir con el objetivo de reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del fenómeno el niño.

3. **DEMORA EN LA PROGRAMACIÓN DE APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA POR PARTE DE LA ENTIDAD; GENERARÍA RETRASO EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN EL RÍO SANTA CRUZ - SECTOR LOCARI, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA INMEDIATEZ DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO DE EL NIÑO.**

La ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas, autorizadas por el Decreto de Urgencia N° 015-2023 son intervenciones inmediatas de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la próxima ocurrencia del Fenómeno El Niño, y tiene como propósito mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria y la actividad económica en general.

Respecto a la ejecución del servicio de **“Limpieza, descolmatación del río Santa Cruz, sectores Locari, Ornuyc, Portachuelo- San Francisco, distrito Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica”**, se evidencia que el 27 de julio de 2023 mediante carta N° 107-2023-ANA-MGRH-UA-LOG la Unidad Ejecutora 02 - MGRH comunicó por medio electrónico al Consorcio Santa Ana (en adelante el “Contratista”) que fue seleccionado para el servicio de elaboración de Ficha Técnica Definitiva, y, limpieza y descolmatación respectivo, adjuntando los Términos de Referencia del Servicio.

Sobre el particular, sobre el proceso de preparación, elaboración, hasta la aprobación de la ficha técnica definitiva “FTD”, en el numeral 7.1 De la Programación, del contenido de los

lineamientos para limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas²⁸, precisa lo siguiente:

- 7.1.2 Una vez remitidas las fichas técnicas referenciales a la DPDRH ésta prepara la Matriz, remitiéndola a la UE002-MGRH para la preparación de las Fichas Técnicas Definitivas.
- 7.1.3 La Coordinación General del FEN (CGF) elabora los Términos de Referencia para la contratación de la elaboración de las FTD, más la ejecución del servicio.
- 7.1.4 La UE002-MGRH solicita la elaboración de las Fichas Definitivas a Contratistas seleccionados por OEC, en un plazo máximo de 10 días, y la ejecución del servicio. Las elaboraciones de las FTD serán supervisadas por el equipo de la UE002. La revisión y aprobación de las Fichas Definitivas estará a cargo de la UE002.

Al respecto, de la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se advierte que el “Acta de Entrega de Terreno”, fue suscrita el 18 de agosto de 2023, es decir veintidós (22) días después de la comunicación al “Contratista”, lo que involucra que para la presentación de la Ficha Técnica Definitiva de diez (10)²⁹ días calendarios la fecha máxima se prolongue hasta el 28 de agosto de 2023.

Asimismo, mediante Oficio N° 002-2023-CG/GRIC-SCC/ANA/SANTACRUZ remitido el 29 de agosto de 2023 al jefe de la Autoridad Nacional del Agua se solicitó a la entidad la Ficha Técnica Referencial FTR del servicio, la misma que también fue solicitada al Ingeniero Territorial designado por el ANA mediante Acta de entrega de Información N° 01-2023-CG/GRIC-SCC/ANA/SANTACRUZ de 31 de agosto de 2023, quien se comprometió a remitir la FTR a más tardar el día 4 de setiembre de 2023; sin embargo, hasta la emisión del presente no se ha remitido dicha información a la comisión de control.

Es de señalar que, de acuerdo a lo regulado en el numeral 6.2.2.1 de las disposiciones específicas de los lineamientos para la limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas, las fichas técnicas referenciales (FTR) son la documentación que sustenta la actividad por peligro inminente y, son elaboradas por las ALAs, sin embargo, tal documento no se encuentra en custodia del ingeniero a cargo de la revisión de la Ficha Técnica Definitiva.

En ese sentido se advierte que, el “Contratista” remitió la “FTD” el 28 de agosto de 2023, la misma que se encuentra en proceso de revisión a cargo del ingeniero de control, no contando los profesionales a cargo de su revisión con la FTR no obstante su importancia; por lo que no se encontraría aprobada la FTD y por ende no se habría iniciado la ejecución del servicio, según lo revelado en el Acta de Inspección Física N°01-2023-CG/GRIC-SCC/ANA/SANTACRUZ de 31 de agosto de 2023. Es de precisar que, si bien los TDR no precisan plazos ni procedimientos para la revisión y aprobación de la FTD, el “Plan³⁰” señala que los servicios deben concluir a fines del mes de octubre y, toda vez que se trata de

²⁸ Aprobados mediante Resolución Directoral N°0018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023.

²⁹ Asimismo, se debe señalar que, respecto a los plazos para la elaboración de la FTD, en los Términos de Referencia del “Servicio” establece lo siguiente:

8.1. Plazo de ejecución del servicio

El inicio del cómputo del plazo de ejecución del servicio se rige desde el día siguiente de la firma de la “Entrega de Terreno”. El plazo para elaborar la ficha Técnica Definitiva será de hasta 10 días calendario. (...)

³⁰ Plan de intervenciones ante la probable ocurrencia del fenómeno El Niño 2023-2024 y efectos al año 2025 de la Autoridad Nacional del Agua:

VIII. INTERVENCIONES PREVISTAS PARA EL AÑO 2023

8.1 Limpieza y Descolmatación de Ríos y Quebradas

[...]

Se contempla intervenir en 518 puntos críticos, considerando iniciar la ejecución de actividades de descolmatación y limpieza en cauces de ríos y quebradas a partir de la primera quincena de junio y concluyendo hacia fines del mes de octubre de 2023, atendiendo la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.

trabajos que requieren prontitud debido al estado de emergencia estos requieren ser ejecutados diligentemente y con celeridad.

Es aplicable al hecho expuesto, la normativa siguiente:

- **Decreto de Urgencia N° 015-2023 Decreto de Urgencia que dictan medidas para la Ejecución de Intervenciones ante Peligro Inminente por Intensas Precipitaciones Pluviales y Posible Fenómeno El Niño, publicado el 16 de junio de 2023**

Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad Nacional del Agua a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, LA Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, mediante la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas así como diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños e impacto ante posible ocurrencia del Fenómeno El Niño. (El subrayado es nuestro)

La situación expuesta generaría retraso en el inicio de los trabajos de limpieza y descolmatación en el río Santa Cruz - Sector Locari, lo que podría afectar la inmediatez de las actividades de prevención ante la posible ocurrencia del fenómeno de El niño.

4. CARENCIA DE EQUIPAMIENTO Y CONDICIONES AMBIENTALES PARA EFECTUAR EL CONTROL DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y EL OBJETIVO DEL SERVICIO.

El 31 de agosto y 1 de setiembre de 2023, la comisión de control efectuó una visita al servicio "Limpieza, descolmatación del río Santa Cruz, sectores Locari, Omuyoc, Portachuelo- San Francisco, distrito Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica" y, con Acta de Entrevista N.° 01-2023-CG/GRIC-SCC/ANA/SANTACRUZ, se realizó consultas al ingeniero a cargo del control del citado servicio, quien también tiene a cargo de 44 puntos críticos entre las provincias de Palpa y Nasca.

Al respecto, se consultó al citado profesional si *¿Cuenta con la logística necesaria, equipos y, personal para llevar a cargo el control de las actividades a su cargo?*, señalando textualmente lo siguiente: *"El ingeniero de Control señalo lo siguiente: No tiene logística al 100%, según se observa, el personal se está colocando de acuerdo a como se van llevando las adjudicaciones"*. Cabe indicar que de acuerdo a los "Lineamientos para limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas"³¹, precisa sobre las funciones a cargo del ingeniero de control que se encuentra a cargo de cautelar de forma directa y permanente la correcta ejecución de la actividad de emergencia, siendo necesario para el cumplimiento de las mismas contar con la logística y condiciones necesarias.

En tal sentido, corresponde a la Unidad Ejecutora N° 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos³² en su calidad responsable de la ejecución y seguimiento de las

³¹ Aprobado por Resolución Directoral N°0018-2023-NA-MGRH de 18 de julio de 2023

³² De acuerdo al numeral 2.6 del Manual Interno de Funcionamiento y Operación de la Unidad Ejecutora 002: MGRH aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva n.° 004-2018-ANA-MGRH/DE de 3 de marzo de 2018, el Área de Apoyo a la Gestión de Recursos Hídricos

actividades de “Limpieza y descolmatación, de ríos y quebradas ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño 2023-2024” realizar las coordinaciones de las intervenciones, a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

Es aplicable al hecho expuesto, la normativa siguiente:

- **Normas de Control Interno aprobadas mediante Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006.**

5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN

El sistema de control interno debe ser objeto de supervisión para valorar la eficacia y calidad de su funcionamiento en el tiempo y permitir su retroalimentación. Para ello la supervisión, identificada también como seguimiento, comprende un conjunto de actividades de autocontrol incorporadas a los procesos y operaciones de la entidad, con fines de mejora y evaluación. Dichas actividades se llevan a cabo mediante la prevención y monitoreo, el seguimiento de resultados y los compromisos de mejoramiento.

[...]

5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

La situación expuesta pone en riesgo la calidad y el objetivo del servicio.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control Concurrente ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: “Desarrollo de la Ficha Técnica Definitiva (FTD)”, se encuentra detallada en el **Apéndice N° 1**.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la UE n.° 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua se encuentra en el acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente hito de control, no se emitió reportes de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

tiene entre otras actividades, la de conducir y supervisar las actividades de prevención o mitigación de los efectos de eventos hidrológicos extremos y otras encomendadas por la ANA y emitir los informes correspondientes.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: “Desarrollo de la Ficha Técnica Definitiva (FTD)”, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de “Limpieza, descolmatación del río Santa Cruz, sectores Locari, Ornuyoc, Portachuelo- San Francisco, distrito Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica”.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al jefe de la Autoridad Nacional del Agua – UE N° 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente – Hito n.º 1 – “Desarrollo de la Ficha Técnica Definitiva (FTD)”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de “Limpieza, descolmatación del río Santa Cruz, sectores Locari, Ornuyoc, Portachuelo- San Francisco, distrito Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Autoridad Nacional del Agua – UE No 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, que debe comunicar a la comisión de control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 11 de setiembre de 2023

Juan Carlos Olaechea Heredia
Supervisor
Comisión de control

Gloria Maritza Berrocal Espinoza
Jefe de Comisión
Comisión de control

Freddy Jesús Torres Morón
Gerente (e)
Gerencia Regional de Control de Ica

APÉNDICE N° 1

- 1. CARENCIA DE MONUMENTACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA, NO PERMITIRÍA IDENTIFICAR LOS PUNTOS DE INTERVENCIÓN, LO CUAL PODRÍA AFECTAR EL CONTROL TOPOGRÁFICO DE LA INTERVENCIÓN, PERJUDICANDO EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física N° 01-2023-CG/GRIC-SCC/ANA/SANTACRUZ de 31 de agosto de 2023
2	Acta de Entrevista N.° 01-2023-CG/GRIC-SCC/ANA/SANTACRUZ de 1 de setiembre de 2023
3	Ficha Técnica Definitiva presentada mediante Documento S/N por CONSORCIO SAN ANA el 28 de agosto de 2023.

- 2. FICHA TÉCNICA DEFINITIVA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PRESENTA INCONSISTENCIAS TÉCNICAS RELACIONADAS A LA UNIDAD DE METRADOS, MAQUINARIA APLICADA EN LOS COSTOS UNITARIOS Y TOPOGRAFIA, CONTRAVINIENDO TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD, LO QUE PODRÍA GENERAR CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO, NO SE PODRÍA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE REDUCIR LOS RIESGOS, VULNERABILIDADES, DAÑOS O IMPACTO ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO.**

N°	Documento
1	Ficha Técnica Definitiva presentada mediante Documento S/N por CONSORCIO SAN ANA el 28 de agosto de 2023.
2	Acta de Inspección Física N° 01-2023-CG/GRIC-SCC/ANA/SANTACRUZ de 31 de agosto de 2023.

- 3. DEMORA EN LA PROGRAMACIÓN DE APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA POR PARTE DE LA ENTIDAD; GENERARÍA RETRASO EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN EL RÍO SANTA CRUZ - SECTOR LOCARI, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA INMEDIATEZ DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO DE EL NIÑO.**

N°	Documento
1	Carta n.° 107-2023-ANA-MGRH-UA-LOG la Unidad Ejecutora 02 - MGRH comunicó por medio electrónico al Consorcio Santa Ana
2	Acta de Entrega de Terreno, fue suscrita el 18 de agosto de 2023
3	Acta de entrega de Información N° 01-2023-CG/GRIC-SCC/ANA/SANTACRUZ de 31 de agosto de 2023
4	Acta de Inspección Física N° 01-2023-CG/GRIC-SCC/ANA/SANTACRUZ de 31 de agosto de 2023.

4. **CARENCIA DE EQUIPAMIENTO Y CONDICIONES AMBIENTALES PARA EFECTUAR EL CONTROL DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y EL OBJETIVO DEL SERVICIO.**

N°	Documento
1	Acta de Entrevista N.° 01-2023-CG/GRIC-SCC/ANA/SANTACRUZ de 1 de setiembre de 2023.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Jesús María, 11 de Setiembre de 2023
OFICIO N° 000309-2023-CG/VCST

Señor
Jose Luis Aguilar Huertas
Jefe
Autoridad Nacional del Agua
Calle Diecisiete N°355
Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N°17415-2023-CG/GRIC-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, que regula el "Servicio de Control Simultáneo" aprobada por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de control N° 1 - Desarrollo de la Ficha Técnica Definitiva (FTD), al servicio: "Limpieza, descolmatación del río Santa Cruz, sectores Locari, Ornuyoc, Portachuelo- San Francisco, distrito Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica", a cargo del Autoridad Nacional del Agua, comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas, contenidos en el Informe de Hito de Control N°17415-2023-CG/GRIC-SCC, el mismo que se adjunta en veinte y seis (26) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Luis Alonso Robas Sanchez

Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial
Contraloría General de la República



(LRS/mfq)
Nro. Emisión: 05090 (L100 - 2023) Elab:(U64623 - L445)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000309-2023-CG-VCST

EMISOR : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control N°17415-2023-CG/GRIC-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000078-2023-CG/VCST
2. Oficio 309-2023-CG-VCST
3. INFORME 17415 DE HITO 1[F][F][F][F][F][F]

NOTIFICADOR : MARIVI JOHANA FLORES QUISPE - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000078-2023-CG/VCST

DOCUMENTO : OFICIO N° 000309-2023-CG-VCST

EMISOR : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 27

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control N°17415-2023-CG/GRIC-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 309-2023-CG-VCST
2. INFORME 17415 DE HITO 1[F][F][F][F][F][F]

